



EXP-UNC: 0060027/2010

VISTO:

la nota presentada por el Licenciado Ricardo David Tadeo Schäfer por la cual solicita licencia con goce de sueldo desde el 01 de marzo al 30 de noviembre del cte. año, para realizar el Máster en Fotografía en la Escuela de Fotografía y de Técnicos de Imagen (EFTI) en la ciudad de Madrid, España; y

CONSIDERANDO:

que el referido Profesor obtuvo una de las tres Becas Roberto Villagraz que concursara anualmente la EFTI, cuya certificación adjunta;

que la beca otorgada no cubre gastos de pasaje ni manutención;

que la presente licencia se encuadra en el artículo 1º de la Ordenanza 1/91 del H. Consejo Superior, texto ordenado por Resolución Rectoral 1600/00;

que adjunta a las presentes actuaciones la declaración jurada que exige el artículo 2º inc. "c" de la Ordenanza 1/91 del H. Consejo Superior;

que el Consejo de la Escuela de Artes por unanimidad aconsejó hacer lugar a lo solicitado destacando la importancia de la carrera que el Lic. Schäfer cursará en España y los beneficios que aportará a la Escuela la experiencia académica del docente;

que se pondera el mérito adicional que implica el haber obtenido una beca, la que si bien no alcanza a cubrir la totalidad de los gastos, representa un reconocimiento a la trayectoria y los antecedentes del candidato;

que la EFTI es miembro de la Asociación Madrileña de Centros de Formación en la Unión Europea (AMCFE) y está considerada una de las Escuelas de Fotografía más prestigiosas de Europa;

que la Comisión de Enseñanza aconseja conceder la licencia solicitada;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de mayo ppdo. aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

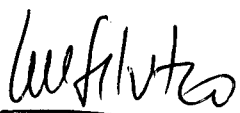
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

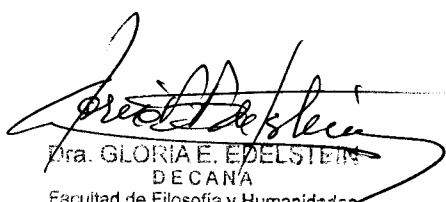
ARTICULO 1º. CONCEDER licencia con goce de sueldo al Licenciado **RICARDO DAVID TADEO SCHÄFER**, legajo 46499, desde el 01 de marzo al 30 de noviembre de 2011, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra "Fotografía" del Departamento Cine y TV de la Escuela de Artes.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESION DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nº 180


DR. LUIS SALVATIERRA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades